UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 062-2025-FCE-CF

Ayacucho, 03 de agosto de 2025

Visto el documento de conformación del Comité de Ética para la Investigación de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DECANATO UNSCH

Que, en concordancia con el artículo 222° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Comité de Ética es el encargado de evaluar y aprobar los proyectos de investigación, antes de su ejecución, de acuerdo a los códigos de ética;

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 1551-2023-UNSCH-CU se aprobó el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (versión 2);

Que, con Memorando Múltiple N°061-2025-UNSCH-VRI con fecha 12 de junio de 2025, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, solicita la conformación de un comité de ética en las Unidades de Investigación e Innovación de las Facultades, con la finalidad de descentralizar las funciones y actividades propias en cada facultad;

Que, en cumplimiento de la disposición descrita en el párrafo precedente el director de la Unidad de Investigación e Innovación, con Memorando N° 009-2025-UII-FCE-D con fecha 23 de junio de 2025, informa que en reunión extraordinaria de fecha 16 de junio de 2025, el pleno de docentes investigadores acordaron facultar al director para conformar el comité de ética para la investigación y consecuentemente realizar los trámites correspondientes, por lo que habiendo constituido dicho comité solicita la aprobación;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 062-2025-FCE-CF

Que, es necesario conformar el Comité de Ética de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias de la Educación, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo aprobado por el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria de fecha 16 de julio de 2025;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1° CONFORMAR el Comité de Ética para la Investigación de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de dos (02) años a partir el 17 de julio de 2025 al 16 de julio de 2027, integrado por los siguientes profesores:

Dr. Edwin Héctor EYZAGUIRRE MALDONADO (Presidente)
Dr. Erik Arthur GUTIÉRREZ GARCÍA (Secretario)
Dra. Delia AYALA ESQUIVEL (Vocal)
Dra. Rina Lilibet FELICES MORALES (Vocal)
Dra. Urcina LOAYZA GÓMEZ (Vocal)

Artículo 2° COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUACIÓN
Dr. VÍCTOR RAÚL TUMBALOBOS HUAMANÍ
DECANO

Distribución:
Vicerrectorado de Investigación
Dirección del Instituto de Investigación
Unidad de Investigación e Innovación
DAECH
DALL
Interesados (05)
Archivo
VRTH/mqa